

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
041-2015	24-09-2015	JD	INMEDIATO

Considerando

1-Se procede a dar lectura a nota suscrita por el Sr. Álvaro Reina Romero, Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales de Puntarenas (ASOPPAPU), por medio de la cual remite copia de Decreto Ejecutivo N°. 39079-MJP del 11 de agosto de 2015, publicado en La Gaceta N°. 155, por medio del cual esa Asociación es declarada de utilidad pública por parte del Gobierno de la República.

2-Asimismo, de la nota supra, llama la atención de los Sres. Directivos lo señalado de manera paralela con la información sobre el Decreto 39079, las manifestaciones respecto a que ASOPPAPU, probablemente por directriz interna del INCOPECA de bloquearlo y que no lleguen a reuniones estratégicas, no participaron en sus inicios en los procesos importantes de los Consejos Directivos y la conformación de los Territorios INDER.

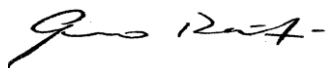
3-Que en razón de lo anteriormente indicado, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, requerirle al Sr. Álvaro Reina Romero, una explicación amplia y detallada, sobre sus manifestaciones con respecto a las presuntas acciones por bloquear a su Organización, por parte del INCOPECA, dado que por parte de éste Órgano Colegiado, no ha existido ni existirá interés alguno por bloquear organizaciones de pescadores en los esfuerzos por dignificar el sector, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Sr. Presidente Ejecutivo, ante la gravedad de las manifestaciones contenidas en la nota suscrita por el Sr. Álvaro Reina Romero, Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales de Puntarenas (ASOPPAPU), solicitarle de manera inmediata al Presidente de ASOPPAPU, aclare en qué consisten los presuntos bloqueos a los cuales hacen referencia.

2-Acuerdo Firme

Cordialmente;




Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva